



## Clips Bankinter: la falta de información obliga al banco a indemnizar con 83.000 euros a un cliente

El Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Cádiz ha declarado en su reciente sentencia de 7 de mayo de 2021 que, Bankinter ha incumplido los **deberes legales de información** que respecto de la comercialización de productos financieros complejos le imponía la normativa y deberá indemnizar a un cliente con 83.731,19 euros por las liquidaciones negativas soportadas como consecuencia de la suscripción de un contrato de gestión de riesgos financieros (“Clip Bankinter) en 2007.

“Se ofertó el producto como muy conveniente sin que la demandante fuera consciente de sus riesgos”. Además, “no consta que se informara y menos se describiera el alto riesgo del producto financiero enmascarándose en realidad el carácter **altamente especulativo y agresivo** del producto”, anuncia el fallo.

### Pretensiones de las partes

Por un lado, la representación procesal de la mercantil demandante (entidad que tiene por objeto la rehabilitación de edificios para su posterior venta o alquiler, cuyo administrador único es perito industrial) ejercita una acción de indemnización de **daños y perjuicios** derivados del contrato de *swap* suscrito por las partes, con base en el incumplimiento de la entidad bancaria demandada de sus obligaciones contractuales en materia de información. En concreto, interesa la actora el pago de 83.731,19 euros correspondiente a los perjuicios sufridos.

La d ...